

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas  
 en dadas; trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 Extranjero: > 22'50, > 45, > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán en la Subdirección el Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli  
 n.º 93, donde deberá dirigirse toda a correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos los cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos, lo  
 del año corriente, a 35 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origina  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, así como de  
 pago de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y te-  
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 junio 1924).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.037.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Regla-  
 mento de Epizootias, se declara la enferme-  
 dad viruela ovina en el término municipal de  
 Tarazona; debiendo, por tanto, las Autoridades  
 y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los  
 interesados las disposiciones reglamentarias,  
 tanto en las circunstancias actuales que a  
 continuación se expresan, cuanto en las que las  
 Autoridades señalen sucesivamente a medida  
 que nuevas invasiones lo exijan, las cuales  
 serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección  
 provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:  
 Peña las Cabras del Monte Cierzo, que es la  
 zona declarada infecta, con linderos ostensibles,  
 albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de  
 terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 20 de junio de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

\*\*\*

Núm. 3.038.

En cumplimiento del artículo 12 del Regla-  
 mento de Epizootias, se declara la enferme-  
 dad viruela ovina en el término municipal de  
 Jaulín; debiendo, por tanto, las Autoridades  
 y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los  
 interesados las disposiciones reglamentarias,  
 tanto en las circunstancias actuales que a  
 continuación se expresan, cuanto en las que las  
 Autoridades señalen sucesivamente a medida  
 que nuevas invasiones lo exijan, las cuales  
 serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección  
 provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:  
 Comprendido entre el camino de la Dehesa por  
 el corral de Churrillo al mojón del monte de  
 María y mojón de la Dehesa por cerro Val de  
 Diegos al mojón del monte de Valmadrid; que  
 es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles,  
 albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de  
 terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 20 de junio de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.986.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Zaragoza, que han de proveerse en renovación extraordinaria por el Tribunal pleno de esta Audiencia Territorial, con sujeción al Real decreto de 30 de octubre último y demás preceptos no derogados de la ley de Justicia municipal.

*Provincia de Zaragoza.*

Partido de Ateca. — Aniñón, Fiscal; Cetina, Fiscal suplente; Moros, Fiscal suplente y Fiscal, y Oseja, Fiscal.

Partido de Belchite. — Belchite, Juez suplente.

Partido de Borja. — Ainzón, Juez, y Gallur, Fiscal.

Partido de Calatayud. — Viver de Siorra, Juez y Fiscal suplente; Tierga, Juez. Brea, Juez suplente, y Calatayud, Juez suplente.

Partido de Cariñena. — Cosuenda, Juez.

Partido de Caspe. — Escatrón, Fiscal.

Partido de Daroca. — Lechón, Juez suplente, Mara, Fiscal; Atea, Fiscal y Fiscal suplente.

Partido de La Almunia. — Riela, Juez.

Partido de Pina. — Monegrillo, Fiscal suplente y Fiscal.

Partido de Sos. — Castiliscar, Juez suplente y Sos, Fiscal.

Partido de Tarazona. — Vera de Moncayo, Juez.

Partido del Pilar. — Lecinena, Fiscal suplente.

Para que los comprendidos en el artículo 2.º de dicho Real decreto puedan alegar la preferencia que en el mismo se establece, se marca el plazo de quince días, a contar de esta fecha, durante el cual presentarán los que aspiren a cargos de Justicia municipal sus solicitudes en los Juzgados de primera instancia correspondientes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, todo debidamente reintegrado.

Zaragoza, 16 de junio de 1924. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Martínez.

## CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN

**Estado Mayor.**

*Anuncio para la provisión de una plaza de Llivero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.*

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79) para proveer una vacante de Llivero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta corte. Los aspirantes han de ser Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación, será el siguiente:

Primero. Sargentos retirados procedentes de la Guardia civil.

Segundo. Sargentos retirados de los demás Cuerpos del Ejército,

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 1.115 pesetas anuales según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias, en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicios en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán General de la Primera Región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como Sargentos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de mayo de 1920 (C. L. núm. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepis de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable que se les entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la 1.ª Región, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias, terminará a los veinte días de la publicación del presente en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y *Boletines Oficiales* de las provincias.

Madrid, 12 de junio de 1924. — El General Jefe de Estado Mayor, Carlos Alonso.

Núm. 3.043.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día primero del mes de julio próximo, a las once horas, en la casa cuartel calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la

aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas; la relación y señas de las primeras estará al público en la puerta de dicha casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de junio de 1924. — El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Villena Ramos.

Núm. 2 987.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Comprobación del Registro Fiscal del término municipal de Aguilón

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por orden del 2 del presente mes de junio, se ha servido ordenar la comprobación del Regis-

tro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal arriba indicado, nombrando para la ejecución de los trabajos a la comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alberto Huerta Marín, Aparejador, D. Alvaro Alvarez Corroto.

Oficial Administrativo, D. Ramón Castillo Torralba.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Instrucción, para la realización de los trabajos del Catastro de la Riqueza Urbana de 10 de septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndoles la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de su cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Zaragoza, 17 de junio de 1924.— El Arquitecto Jefe, Antonio Merlo y García de Pruneda.

Núm. 3.041.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1924.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Partidos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos..	
Rabia .....	Capital .....	San Mateo de G.º .....	Equina .....	»	1	»	1	»	
Id. ....	Id. ....	Capital. ....	Canina .....	»	1	»	1	»	
Carbunco bacterid.º ..	Ateca. ....	Villalengua .....	Ovina .....	»	130	»	130	»	
Id. ....	Capital. ....	Capital. ....	Id. ....	»	2	»	2	»	
Id. ....	Caspe .....	Caspe .....	Asnal .....	»	1	»	1	»	
Tuberculosis .....	Capital .....	Capital. ....	Bovina. ....	»	5	»	5	»	
Id. ....	La Almunia. ....	Calatorao .....	Id. ....	»	1	»	1	»	
Glosopeda .....	Calatayud. ....	Calatayud. ....	Ovina .....	»	40	»	40	»	
Id. ....	Capital. ....	Zuera .....	Bovina. ....	»	1	»	1	»	
Viruela .....	Belchite .....	Sos .....	Ovina .....	86	235	86	»	235	
Id. ....	Borja .....	Tabuena .....	Id. ....	103	»	103	»	»	
Id. ....	Calatayud .....	Nigüella .....	Id. ....	38	»	38	»	»	
Id. ....	Capital .....	Tres .....	Id. ....	68	508	68	13	490	
Id. ....	Caspe .....	Tres .....	Id. ....	1 348	5	1.305	»	48	
Id. ....	Ejea. ....	Remolinos. ....	Id. ....	»	21	»	»	21	
Id. ....	La Almunia. ....	Ricla .....	Id. ....	»	17	»	3	14	
Id. ....	Tarazona .....	Dos .....	Id. ....	141	»	120	»	21	
Durina. ....	Belchite. ....	Tres .....	Equina .....	3	»	3	»	»	
Id. ....	Capital .....	Dos .....	Id. ....	3	»	»	»	3	
Id. ....	Ejea. ....	Las Pedrosas. ....	Id. ....	1	»	1	»	»	
Sarna psoróptica ..	Id. ....	Biota .....	Ovina .....	97	»	97	»	»	
<i>Sumas .....</i>					1.888	963	1 821	198	832

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Coderque.

## SECCIÓN SEXTA

## CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

## Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndolo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 2.988 Luna  
 — 2.996 Paracuellos de la Ribera  
 — 3.030 Badules

\* \* \*

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

- 3.019 Romanos. — El 29 del actual y 6 de julio próximo, de ocho a doce.

## Comisiones de evaluación.

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

- Número 3.001 La Almunia  
 — 3.006 Figueruelas  
 — 3.018 Grisén

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan.

## Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos

y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 2.947 Caspe  
 — 3.017 Novillas  
 — 3.008 Añón  
 — 3.017 Farlete  
 — 3.035 Jarque

## Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 3.015 Mallén  
 — 2.979 Ejea de los Caballeros  
 — 2.996 Paracuellos de la Ribera  
 — 3.003 Quinto  
 — 3.012 Tosos  
 — 3.012 Cuarte de Huerva

## Presupuesto ordinario para 1924-25.

- Número 3.023 Caspe  
 — 3.025 Mallén  
 — 2.979 Ejea de los Caballeros  
 — 2.981 Cunchillos  
 — 2.981 Sádaba  
 — 2.982 Valtorres  
 — 2.983 Moyuela  
 — 2.996 Paracuellos de la Ribera  
 — 3.001 La Almunia  
 — 3.002 Ambel  
 — 3.003 Quinto  
 — 3.004 Fréscano  
 — 3.020 Villafeliche  
 — 3.02 Alfajarín  
 — 3.022 Godojos  
 — 3.030 Badules  
 — 3.031 Chiprana  
 — 3.032 Cuarte de Huerva

Núm. 3.033.

## Cuarte de Huerva.

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento.

Tiempo para solicitarlo, hasta el 10 de julio próximo viniente, que se proveerá.

Cuarte de Huerva, 18 de junio de 1924. — El Alcalde, Pedro P. Lázaro.

Núm. 3.009.

## La Puebla de Alfindén.

De nueva creación, se halla vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este pueblo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual se proveerá mediante concurso entre los individuos que la soliciten en plazo de quince días, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 18 de junio de 1924. El Alcalde, Mariano Murillo.

Núm. 3.024.

## Mallén.

Formado el expediente general del recuento de ganadería para que surta efectos en el repar-

to de la contribución territorial para el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto durante el plazo de cinco días, a los efectos de reclamaciones.

Mallén, 18 de junio de 1924. — El Alcalde, Francisco Cabrejas.

Núm. 3.010.

**Monegrillo.**

No habiéndose podido cubrir en propiedad la vacante del cargo de Recaudador de este Municipio, por carencia de aspirantes, se anuncia nuevo concurso para su provisión, con el premio del 6 por 10, viniendo obligado a ingresar en la Caja municipal el 50 por 100 de los valores que se le entreguen trimestralmente, así como el 44 por 100 restante al finar dicho trimestre, no admitiendo partidas fallidas.

Las demás condiciones aparecen en el pliego expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento.

Los solicitantes dirigirán sus peticiones a esta Alcaldía en los quince días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio.

Monegrillo, 17 de junio de 1924. — El Alcalde, Pedro Cepero.

\* \* \*

Núm. 3.036.

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas del arriendo de los arbitrios municipales de este pueblo, sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas del Ayuntamiento y de los derechos de Macelo público, para el ejercicio económico de 1924-25, así como el modelo de proposición que les acompaña, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, conforme a los preceptos de Instrucción.

Las subastas tendrán lugar el día 6 de julio próximo, de las diez a las doce, en la Casa Consistorial; bajo mi presidencia, y por el tipo de mil pesetas por cada arbitrio expresado anteriormente.

Si no hubiera postor en las primeras subastas se celebrarán otras segundas el día 16 del propio mes, con la rebaja del 25 por 100, en el mismo sitio y horas y bajo los mismos pliegos de condiciones.

Monegrillo, 19 de junio de 1924. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Núm. 3.045.

**Paracuellos de la Ribera.**

El pliego de condiciones y la tarifa de exacción para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el próximo año de 1924-25 aprobados por el pleno de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Municipio, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Paracuellos de la Ribera, a 20 de junio de 1924. — El Alcalde M. Sánchez.

Núm. 3.026.

**Ruesta.**

Cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad, art. 94, se anuncia la vacante de Farmacéutico de Ruesta (Zaragoza) y sus agregados Artieda, Pintano y Undués Pintano, con el haber por titular de 324 pesetas con cargo a los presupuestos municipales de dichos pueblos, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que serán abonados conforme a la tarifa aprobada en R. O. de 31 de julio de 1923.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos pudientes de dichos pueblos.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas a esta Alcaldía, por tiempo de un mes, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ruesta, 13 de junio de 1924. — El Alcalde, José Arbués.

Núm. 3.005.

**Used.**

Durante los días 25, 26 y 27 del actual se hallarán reunidas en la Casa Consistorial las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general para designar las utilidades que han servir de base de imposición y en los días siguientes procederá la Junta general a la formación del expresado repartimiento.

Used, a 17 de junio de 1924. — El Alcalde Antonio Pardos.

Núm. 3.013.

**Villarroya de la Sierra.**

Redactadas por el Ayuntamiento pleno, en consonancia con el art. 553 del Estatuto municipal, las condiciones para contratar en subasta pública la gestión recaudatoria de los arbitrios de pesas y medidas, carnes y bebidas del año, a partir de 1.º de julio próximo, quedan expuestas en secretaría, por espacio de diez días, al objeto de examen y reclamación, cuya subasta, en su caso y con arreglo a aquéllas, se verificará en la Sala Consistorial, a las diez horas del día 29 del corriente mes.

Villarroya de la Sierra, 14 de junio de 1924. El Alcalde, Angel Hidalgo.

Núm. 2.782.

**Sos.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1924, para su publicación en el B. O., de la provincia según lo dispuesto en los artículos 136, 138 y 227 del Estatuto municipal.*

Sesión ordinaria del día 3. — Aprobar el arqueo de 30 de abril con una existencia en caja de pesetas 3.988-74 y balance de contabilidad.

Id. la distribución de fondos para el mes en concurso que importa 8.074-50 pesetas.

Aprobar los siguientes pagos: al albañil V. Villacampa, 2.450 pesetas, por jornales y materiales en reparaciones del frontón del juego de

pelota; a O. Ortigas, 54'50, por jornales y cemento en el arreglo de dos escapes de la tubería de la fuente en la carretera de Calderón; a P. Coñi, 2'50 por blanqueo y reparaciones en la escuela de Barué, jornales cal y yeso; a P. Compaired, factura con motivo de las festividades religiosas de Semana Santa y Domingo Cuasimodo, por pastas y licores, 10'40 pesetas, por merma de cera, 16; de A. Alastruey, por merma de cera para íd. 3, de I Garrido, por dos metros y medio tela retorta para las mortajas de íd, 11'75.

Proceder al blanqueo de la secretaría y habitación del portero y del voz pública.

Consignar los fondos municipales en cuenta corriente en el Banco Zaragozano, Sucursal de esta villa, con las firmas de los que ejerzan los cargos de Alcalde, Depositario y Secretario.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10. — Aprobar el acta de la anterior, haciendo constar al Sr. Pérez que deben contratarse previamente todas las obras antes de realizarlas, por lo que se refiere a los pagos acordados en dicha sesión.

Solicitar de la Diputación provincial envíe a esta villa al Sr. Ingeniero provincial, a fin de proceder a la recepción definitiva del puente construído sobre el río Onsella en la partida del Ramblar.

Designar a D. Andrés Martínez y D. Prudencio Cobos, para que en representación de este Ayuntamiento intervengan en la elección de representantes que han de formar parte de la Junta liquidadora de débitos y créditos entre la Diputación provincial y los Ayuntamientos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 17. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1924-25, y que con los documentos indicados en el artículo 296 del Estatuto municipal se exponga al público durante el plazo reducido que determina la R. O. de 10 de abril último, anunciándose en forma, y dando después cuenta al Ayuntamiento pleno para la discusión y votación definitiva.

Adquirir dos placas para la calle dedicada al Ejército Español y fijar el día 29 del actual para su colocación, a cuyo acto invitará la Alcaldía al Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

Señalar dicho día 29 para la fiesta de entrega del Banderín al Somatén, e invitar al Comandante general de Somatenes de la Región para dicho acto, y que la Alcaldía gestione, de acuerdo con los Sres. Cura Párroco y Delegado gubernativo la autorización eclesiástica para celebrar la Misa de campaña y el convocar para ese día a los Somatenes del partido.

Aprobar cuenta de 110'40 pesetas del Director de la Banda, por accesorios y obras musicales y reparación de instrumentos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24. — Aprobar el

acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Prestar conformidad a la orden dada por el Alcalde para limpiar las hierbas de la balsa de Mesón, a fin de que puedan utilizarla los ganados en las próximas ferias.

Sesión ordinaria del día 31. — Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Convocar a la Junta local de Instrucción para que tome acuerdo acerca de las 250 pesetas que se hallan depositadas para atenciones de cantina escolar y cuyos justificantes de su versión reclama la intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio.

Quedar enterados de haber sido posesionado el 25 del actual D. Abelardo Iniesta Villacañas de los cargos de Oficial 1.º de secretaría y Jefe de la Policía municipal, y que se le abonen sus haberes desde la fecha de posesión.

Gratificar con 125 pesetas a D. Enrique Sordo Busto, por trabajos de secretaría realizados en abril y mayo con motivo de dicha vacante de oficial 1.º.

Aprobar, para su pago, las siguientes cuentas del carpintero M. Iriarte, por dos jornales material, 16'75 pesetas, reparando el puente de Calderón, habiendo invertido siete tabloneros de las existencias del Ayuntamiento y dos árboles cortados en la arboleda municipal; de íd., por reparar dos vacías y una escalera, 8'75, por tres jornales, de C. Ornos, y tres y medio de A. Iriarte, limpiando la balsa del Mesón, 33'50; de Sr. Delegado, por cuatro ejemplares de la edición oficial del Estatuto municipal 18 pesetas.

Satisfacer de Imprevistos 150 pesetas al Regimiento la Constitución, por gratificación de vivienda oficina del Sr. Delegado gubernativo en abril y mayo.

Tomar en consideración un ruego sobre vigilancia para el cumplimiento de la ley de Descanso dominical.

Sin más asuntos.

Sos, 7 de junio de 1924. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 3 029.

Ateca.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Ateca, se ha servido dictar sentencia en el juicio ejecutivo que luego se menciona, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia.* — En la villa de Ateca, a diez y seis de junio de mil novecientos veinticuatro. Visto por mí, Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de primera instancia del partido, el juicio ejecutivo seguido entre par-

de la una, como ejecutante, D. Timoteo Monge Mazo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sisamón representado por el Procurador D. Francisco Ortega San Inigo, y defendido por el Letrado D. Julio López Gil; y de la otra, como ejecutado, D. Feliciano Cortés Martínez, también mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Morata de Jiloca, declarado rebelde, sobre débito reclamado de cinco mil ochocientas pesetas, costas y gastos.

**Fallo.** — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Feliciano Cortés Martínez, para pagar con su importe al actor D. Timoteo Monge Mazo la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas de principal, que éste reclama; con imposición de las costas causadas y que se causen, hasta efectuarlo, al ejecutado; reservando a las partes los derechos de que se crean asistidas, para que si les conviene los hagan valer en el juicio declarativo correspondiente. Y notifíquese esta resolución al deudor en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Juan G. Ocampo.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido la presente en Ateca, a diez y siete de junio de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 3.015.

#### Belchite.

##### Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, se notifica por la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a Prudencio García Rivero, que tenía fijada su residencia en el Barrio Obrero de Utrillas y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Audiencia de Zaragoza de doce de febrero último, se ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado por estafa.

Belchite, diez y siete de junio de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario judicial, Juan Bajo.

Núm. 3.034.

#### Caspe.

D. José María García García, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que D. Antonio-Leonardo Copons Martín, falleció el día nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo D. Juan-Manuel, D.<sup>a</sup> Andrea-Isidora y D. Emilio-Wenceslao Copons Martín; habiéndose acordado en el correspondiente expediente llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado,

dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe, a diez y ocho de junio de mil novecientos veinticuatro. — José M.<sup>a</sup> García. Ante mí, Cándido Mola.

Núm. 2.906.

##### Cédula de notificación.

#### Zaragoza.—San Pablo.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa, sobre estafa, contra Marcos Ostalé Agustín, cuyo actual domicilio se ignora; por la presente se le hace saber que por auto de once de marzo último dictado por la Superioridad, se le declaró remitida la condena impuesta al mismo por haber transcurrido el plazo de tres años sin constar haber delinquido dicho penado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado Marcos Ostalé Agustín, expido la presente, que firmo en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. H., Alonso Jiménez.

Núm. 2.907.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad y causa sobre hurto, contra Francisco Cayetano García Laborda, cuyo actual domicilio se ignora, por la presente se le hace saber que por auto de 13 de febrero último dictado por la Superioridad, se declaró remitida la condena impuesta al mismo en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin constar que dicho penado haya delinquido.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Francisco Cayetano García Laborda, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos veinticuatro. El Secretario, P. H., Alonso Jiménez.

Núm. 2.999.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Edicto.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos, a instancia del Procurador D. Higinio León, en nombre de D. Paulino Chamorro Estornel, contra la Sociedad mercantil regular colectiva domiciliada en Zaragoza, denominada «Jiménez y Hernández», en los que se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a los ejecutados:

	Pesetas.
Una sierra de cinta de un metro de diámetro.....	1.250
Una planchadora de 0'40 m. de ancho	750
Aparato esmeril, fragua, banco con su prensa sierras y herramientas.	500
Un motor eléctrico.....	750
Correas y transmisiones.....	250
216 radios de carrasca.....	332'50
3 tablonos de fresno.....	15
33 tablonos de chopos.....	200
150 piezas de carrasca.....	150
93 piezas de carrasca.....	93
103 radios fresno sin aserrar.....	77'25
23 radios fresno aserrados.....	6
185 radios carrasca.....	185
1 tablón olmo.....	5
140 radios de estría, pequeños.....	15
28 radios medianos.....	14
6 zoquetes de chopo.....	6
36 piezas carrasca.....	36
200 radios carrasca.....	150
17 piezas carrasca, dobles.....	75
71 radios carrasca.....	92'50
25 piezas carrasca.....	30'50
200 radios carrasca.....	100
19 piezas carrasca.....	28'50
68 rollos, cubos, fresno y olmo.....	13'50
25 piezas carrasca.....	37'50
346 piezas carrasca pais.....	254'50
212 tablonos carrasca.....	318
53 piezas carrasca.....	33'75
46 cubos fresno en bruto y 13 olmo torneados.....	125
66 tablonos chopo.....	500
50 palos olmo cortos.....	30
1.000 kilogramos de leña.....	50
Una máquina de escribir Mercedes con su tapa, mesa y bureau.....	750
Un vagón carrasca compuesto de 1678 radios y 178 pinos.....	2.000
Un automóvil Ford con accesorios.....	2.000
27 tablonos fresno.....	250
69 troncos fresno.....	850
2500 kilogramos troncos fresno.....	2.250
100 tablonos fresno.....	1.600
156 tablonos nogal en varias partidas.....	2.500
<b>Total valorado.....</b>	<b>18.961'50</b>

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos y para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el principal de la calle de la Democracia, número sesenta y dos.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de junio de

mil novecientos veinticuatro y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Pelomares.

Núm. 2.973.

**Bilbao**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito del Euzoche de Bilbao, en sumario seguido bajo el número 50 de 1923, sobre corrupción de menores, se cita una tal Blanca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Zaragoza, plaza de la Cruz, número uno, entre suelo, y cuyo actual paradero se desconoce, fin de que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, Sección 3ª, al objeto de prestar declaración en expresada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de junio de 1924. — El Secretario Licenciado Adolfo de Arriaga.

Núm. 2.997.

**Málaga.**

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad;

Hago saber: Que el quince de noviembre de mil novecientos veintitrés falleció en Málaga sin testar, de donde era vecino, D. Miguel Gil Lahora, natural de Zaragoza, sin que hasta la fecha se haya reclamado la herencia.

En su virtud se llama a los que se crean con derecho a la citada herencia del causante D. Miguel Gil Lahora, a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la casa número tres de la calle de Antonio Fernández y García, de esta ciudad, a reclamarla.

Málaga, catorce de junio de mil novecientos veinticuatro. — Enrique Ruiz Martín. El Secretario P. H., José Martos.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.995.

**Calmarza.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la secretaria de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, la cual ha de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes; a cuyo efecto se admiten solicitudes para desempeñarla por el plazo de treinta días.

Calmarza, 14 de junio de 1924. — El Juez municipal, Crispín Moreno.

Imprenta del Hospicio.